

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 187114 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2025.

BDNS (Identif.): 838739.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838739>

Objeto.

La finalidad del programa es la de apoyar económicamente y fomentar el consumo de los/as consumidores sevillanos/as en aquellos establecimientos que integran el comercio minorista y los servicios de proximidad de la ciudad de Sevilla, que se hayan incorporado al Programa de bonos consumo.

Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los consumidores que cumplan los requisitos que se indican a continuación en el momento de la publicación de la convocatoria:

- Estar empadronado en el término municipal de Sevilla.
- Tener cumplidos 18 años.
- No encontrarse incurso en ninguna prohibición establecida en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y formular declaración responsable en tal sentido.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Bases reguladoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de mayo de 2025.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, correspondiente al año 2025, de la siguiente aplicación presupuestaria y cuantías máximas en cada campaña:

Aplicación: 01161-43302-48900

Cuantía total: 1.150.000 euros, con la siguiente distribución por campaña:

- Primera Campaña: 575.000 euros.
- Segunda Campaña: 575.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes.

Se fija en treinta días naturales el plazo máximo para la adquisición y canje de bonos por parte de los consumidores, que se desarrollará para cada una de las dos campañas previstas en la presente convocatoria, en los siguientes periodos:

- Primera Campaña: del 02/09/2025 al 01/10/2025
- Segunda Campaña: del 16/12/2025 al 11/01/2026

Sevilla a 29 de mayo de 2025.—El Secretario de la Junta, Juan Francisco Bueno Navarro.